

DECRETO: N°

11 121

TEMUCO,

30 SEP 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 341 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6

2562330

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

NOMBRE	RUT	SECTOR	TELEFONO	BENEFICIO
ANA ANDREA PORMA QUIMEN	19.894.869-1			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
ANA CONA TRIPAILAO	12194422-7			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
ANA NAVARRETE LACOMAS	17592490-6			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
CINTIA ARRIAZA GONZALEZ	15.519.192-9			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
DANIELA HUENCHUN HUENUQUEO	15.986.599-1			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
DINA LLANCANAO MARTIN	13.515.571-3			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
FRANCISCO ANTIL MARDONES	04.296.457-3			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
ISABEL CABALLERO ÑANCULEF	13695387-7			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
IVAN MEDINA HUEICHALEO	12.194.249-6			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
JESSICA INÉS NEILAF HUICHAL	15.258.772-4			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
KATHERINE MORALES SILVA	20331651-8			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
LUIS MILLAQUEO COLIMAN	10283387-2			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
MARCELA RUIZ GONZALEZ	19.919.882-3			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
MERCEDES NECULQUEO MARIQUEO	09.935.213-2			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION
ZOILA CATRIN HUENTELEO	21.043.661-8			1 COCINA A LEÑA Y KIT DE INSTALACION


15 COCINAS A LEÑA Y KIT DE INSTALACION.

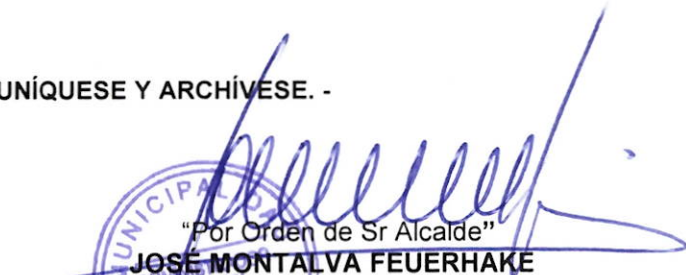



2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en cocinas a leña con kit de instalación, en beneficio de 15 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
AGF/JCL/AOP/MMU


"Por Orden de Sr Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Social
- ❖ Asistencia Social Rural